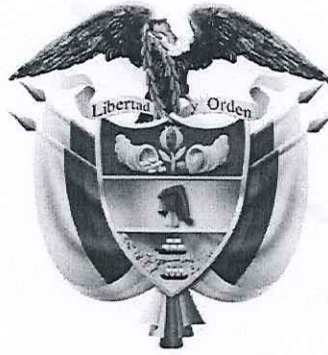


REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Febrero 1 GACETA N° 0004

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO
057 DE ENERO DE 2017, "POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
CONCEJO DE MANIZALES Y SE
DEROGA EL ACUERDO 898 DE 2016"**

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO
NUMERO 057 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE
ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO DE
MANIZALES Y SE DEROGA EL ACUERDO 898 DE 2016"**

Señor
**PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Ciudad**

HONORABLES CONCEJALES

Por disposición del señor presidente del Honorable Concejo de Manizales, vía resolución número 016 del 30 de enero de año en curso, se designan a los Concejales **INGMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIÉRREZ Y ORLANDO QUICENO GALLEGO** como ponentes para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 057 del 30 de enero de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EL ACUERDO 898 DE 2016"**, presentamos ante la corporación y comisión respectiva el análisis para posterior primer debate, el cual estará determinado por la fecha que el presidente de la comisión **SEGUNDA** lo determine.

OBJETO DEL PROYECTO

Con este proyecto de Acuerdo se pretende consolidar una Corporación moderna, transparente y eficiente; con un proceso de reestructuración administrativa que responda a las limitaciones fiscales del presupuesto de la Corporación, pero sobre todo que atienda en su totalidad las normas vigentes sobre función administrativa.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La normatividad Constitucional y legal y que faculta al Conejo de Manizales para el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de Acuerdo está contemplada en las siguientes normas: el artículo 313 del numeral 6º de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, Ley 1064 de 2006, Decreto 2484 de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

CONVENIENCIA

Es de resaltar el constante acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, que entre otras sugerencias conceptuó que tanto el estudio técnico como el Acuerdo 898 de 2016 contienen errores de fondo y de forma, los mismos que debemos corregir para dar cumplimiento a las diferentes normas que regulan la materia.

Durante el año 2016, se realizaron diversas gestiones en aras de presentar el pasado mes de agosto de 2016 ante el Departamento Administrativo para la Función Pública, nuevamente, un estudio técnico que sirviera como fundamento para reducir la planta de personal estimada en veintiséis (26) cargos, teniendo en cuenta que la planta estaba sobrestimada y principalmente que fiscalmente una planta de personal tan grande era insostenible para la Corporación y deficitaria en los demás gastos de funcionamiento.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante oficio 20164000225581 de 20 de octubre de 2016, sugiere realizar organigramas solo para referirse a la estructura organizacional y texto para la planta de personal para no dar lugar a confusiones, sugiere establecer el concepto de dependencias y no áreas, sugiere establecer solo dos oficinas principales: jurídica y jefatura administrativa y financiera y lo demás organizarlo a través de grupos internos de trabajo, insisten en que sin levantamiento de procesos y procedimientos en la Entidad es muy complicado establecer cargas de trabajo, sugirió incluir la proyección financiera para el año 2017 y sugirió además separar en tres proyectos de acuerdo (uno para planta de personal, una para estructura y uno para escala salarial) y una resolución para hacer más clara la modificación interna.

Ante tal situación, se acogieron las observaciones emitidas por el el Departamento Administrativo de la Función Pública, dejando claridad en tres puntos esencialmente: que los procesos y procedimientos en la Corporación no están claramente definidos y se basan en un esquema de trabajo, plasmado según el Acuerdo 628 de 2006 (sin vigencia), que el levantamiento de las cargas de trabajo se efectuó en junio de 2016, bajo la metodología de entrevistas y tiempos de trabajo, que la planta de personal hoy propuesta se refiere a los mismos procesos que se traían bajo el Acuerdo 628 de 2006, más procesos esenciales de cara a la modernización de la administración pública, dando lugar a una planta de personal de 21 personas y un escenario económicamente viable y ajustado fiscalmente para la Corporación edilicia y para el Municipio de Manizales.

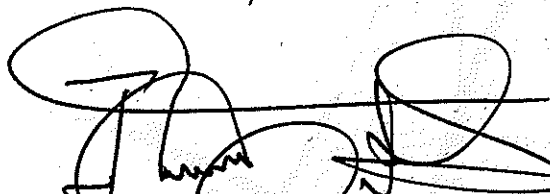
Así las cosas, se determinó una estructura administrativa apropiada para las actuales necesidades y en búsqueda de mejores estándares de calidad en lo público, tanto a nivel de recurso humano como institucional, una organización compuesta por la mesa directiva, la presidencia y dos (2) dependencias que se encarguen de jalonar los temas internos de la Corporación y de realizar acompañamiento a las labores administrativas y del talento humano.

Para el efecto, se realizó un estudio técnico amplio, ajustado a las normas relativas de la función pública y por ello, no solo se está garantizando un acuerdo responsable en lo administrativo sino también en lo fiscal.

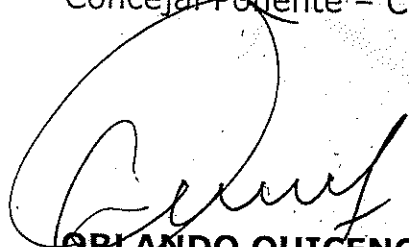
CONCEPTO

Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de establecer LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONCEJO DE MANIZALES, nos permitimos presentar ponencia **POSITIVA** para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 057 del 30 de enero de 2017.

Cordialmente,



INGEMAR RAFAEL TORREGROZA GUTIÉRREZ
Concejal Ponente - Coordinador



ORLANDO QUICENO GALLEGO
Concejal Ponente